



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

INFORMATICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208 - 2024-MPC

Cusco, 06 de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N°005-2024-HTCG-SGMYPE/MPC del 17 de mayo del 2024, del coordinador PROCOMPITE, Informe N°86-SGPMYPE/GDESM/MPC-2024 de fecha 21 de mayo del 2024, el Informe N°204-2024-MPC-GDESM del 21 de mayo del 2024, el Informe N°522-2024-MPC-GM-OGAJ de fecha 03 de junio del 2024 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

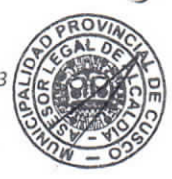
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según el Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el numeral 6) del Artículo 20° de la acotada norma, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y el Artículo 43° precisa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 2° de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva modificada por la Ley 31502, que señala que las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva";

Que, el Artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29337, establece que: "17.1 Una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, para lo cual, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo (Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces), mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- a) El/ La Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside.
- b) El/La Responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico.
- c) Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o lo Planes de Negocio.
- d) Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso concursable.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

17.2 El comité evaluador se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los AEO y presentar al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo";

Que, el Artículo 18° de la precitada norma señala sobre la Elaboración y aprobación de las bases del Concurso: "18.1 Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación. 18.2 La GDE registra en el aplicativo SIPOCOMPITE las Bases aprobadas del Concurso en un plazo no mayor de dos días hábiles, teniendo en cuenta que la fecha del registro del concurso en el aplicativo, no puede ser posterior a la fecha de la convocatoria consignada en las Bases; caso contrario, el aplicativo no permitirá registrar el concurso";

Que con Acuerdo de Concejo Municipal N° 16-2024-MPC, de fecha 26 de marzo del 2024, se aprobó las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva "PROCOMPITE 2024", por el monto de S/ 5,286,100.00 (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil cien con 00/100 soles);

Que en concordancia con el Artículo 17° del Reglamento del Decreto Supremo N° 01-2021 -PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado "PROCOMPITE CUSCO 2024"; ha sido designado mediante Acta de conformación e instalación del comité evaluador de planes de negocio, de fecha 16 de mayo del 2024 y está integrado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INTEGRANTE
Juvenal Zereceda Vásquez	06809463	Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco	Presidente
Edison Allhuirca Jordan	44633727	Especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Provincial del Cusco	Secretario Técnico
Mario Fernando Quispe Ttito	23865219	Especialista en Proyectos de Inversión de la Dirección de Estudios y Proyectos Especiales de la Municipalidad Provincial del Cusco	Primer Miembro
Carlos Alberto Barrera Ayala	23988301	Representante del gremio de la Gerencia Regional de Agricultura.	Segundo Miembro
John Santos Gonzalez Chuchon	28315813	Presidente de la Camara de Comercio de Cusco representante del gremio empresarial.	Tercer Miembro

Que, mediante Acta de conformación del Comité Evaluador de Planes de Negocio en el Marco de la Ley 29337, se socializa y aprueba las bases del proceso de concurso denominado "PROCOMPITE CUSCO 2024";

Que, mediante Informe N° 005-2024-HTCG-SGMYPE/MPC del 17 de mayo del 2024, del Coordinador PROCOMPITE, remite Acta de conformación del Comité Evaluador de Planes de Negocio en el Marco de la Ley 29337 y solicita aprobación de bases del proceso concursable via acto resolutivo;

Que, a través de Informe N° 204-2024-MPC-GDESM del 21 de mayo del 2024 del Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, solicita la aprobación de bases del proceso concursable via acto resolutivo, con el fin de llevar adelante el proceso de concurso "PROCOMPITE CUSCO 2024";

Que con Informe N° 522-2024-MPC-GM-OGAJ de fecha 03 de junio del 2024 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente VIABLE emitir la resolución de alcaldía para la aprobación de las bases del proceso concursable "PROCOMPITE CUSCO 2024", en atención al numeral 18.1 del Artículo 18° del Reglamento de la Ley 29337 y de los informes técnicos contenidos en el presente expediente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Por lo tanto, estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases para el fondo concursable denominado "PROCOMPITE CUSCO 2024", que cofinanciará planes de negocio de las categorías A, B y C de las cadenas productivas de: Gastronomía, Artesanía, Reciclaje, Confecciones Textiles, Ganado de Engorde, Cuyes, Fresas, Hortalizas, Flores y Panificación, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución en un total de 22 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a Gerencia Desarrollo Económico y Servicios Municipales, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado "PROCOMPITE CUSCO 2024" con el debido cumplimiento de la Ley 29337, sus modificatorias y su reglamento vigente.

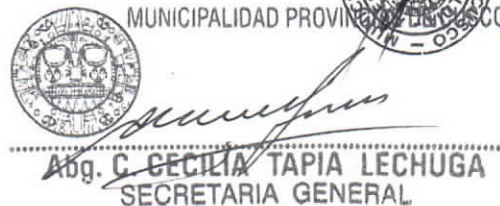
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Director de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO


LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO


Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL